



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de julio del 2004  
No. 20

## SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México, para la modernización integral del Registro Civil.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2746, 1356-A1, 2579, 2537, 2565 y 2682.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2698, 2699, 2735, 2693, 2694, 2697, 2708, 2700, 2710, 2750, 2751, 2752, 2753, 2690 y 2754.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México, para la modernización integral del Registro Civil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR SANTIAGO CREEL MIRANDA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE POBLACION, MIGRACION Y ASUNTOS RELIGIOSOS, JAVIER MOCTEZUMA BARRAGAN Y DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL, FERNANDO TOVAR Y DE TERESA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO ARTURO MONTIEL ROJAS, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MANUEL CADENA MORALES, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, SALVADOR MARTINEZ CERVANTES, Y DE LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, OLGA EUGENIA RUIZ CHAPA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La Ley de Planeación establece en sus artículos 33 y 34 fracción V la facultad de que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera, a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; también, la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando en todo caso la participación que corresponda a los municipios.

- II. El Convenio de Desarrollo Social entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal constituye la única vía de coordinación entre ambos órdenes de gobierno. Las acciones que deban realizarse derivadas del mismo, se establecerán mediante convenios o acuerdos de Coordinación, anexos de Ejecución, y convenios de Concertación, considerando la participación que corresponda al municipio y sectores de la sociedad para la consecución de las metas y los objetivos nacionales.
- III. El 23 de septiembre de 1981, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación celebró con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Acuerdo de Coordinación para establecer el Programa de Colaboración entre el Registro Nacional de Población y el Registro Civil de la Entidad, el cual tiene, entre otros objetivos, establecer un apoyo recíproco entre estas instancias, para hacer más oportuno y eficiente el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y lograr la inmediata incorporación de la población por nacer, asignándole la Clave Única del Registro de Población (CURP), acuerdo que se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de diciembre de 1981.
- IV. El 5 de enero de 1998, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación suscribió con el Gobierno del Estado, un Acuerdo de Coordinación para establecer los mecanismos de coordinación entre ambos niveles de Gobierno, para fortalecer el Registro Nacional de Población; establecer el Registro Nacional de Ciudadanos y la Expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana; la Adopción y Uso por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de la Clave Única de Registro de Población; la adecuación del Registro de Menores de Edad y aquellos de carácter especial que benefician a los grupos sociales que históricamente se han mantenido al margen de los servicios que otorgan los Registros Civiles, acuerdo que se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de diciembre de 1998.
- V. Que con motivo del Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil que celebraron el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, el 5 de enero de 1998, las partes suscribieron un Anexo de Ejecución el 28 de marzo de 2000, en el cual se establecen los objetivos siguientes:
  - a) Capturar la información del archivo histórico del Registro Civil del Estado de México del periodo comprendido de 1930 al 2000.
  - b) Modernizar y automatizar la estructura y funciones operativas de registro en la Dirección General del Registro Civil (Unidad Coordinadora Estatal) y en sus Oficinas.
  - c) Asignar la Clave Única de Registro de Población.
  - d) Realizar campañas de regularización para la prestación de los servicios del Registro Civil, en zonas indígenas o marginadas, y de difícil acceso, de acuerdo a los programas establecidos por la entidad.

Para dar cumplimiento al objeto de dicho instrumento, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación aportó con fondos federales la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), al Gobierno del Estado.

A su vez el Gobierno del Estado aportó la cantidad de \$2'145,000.00 (dos millones ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Con el propósito de continuar apoyando la Modernización Integral del Registro Civil se acordó con el Gobierno del Estado la suscripción de una Ampliación al Anexo de Ejecución de fecha 22 de junio de 2000, en el cual el Gobierno Federal aportó la cantidad de \$3'246,770.00 (tres millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), por su parte el Gobierno del Estado de México, aportó la cantidad de \$1'391,473.00 (un millón trescientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.). Asimismo, se suscribió un Anexo de Transferencia de Recursos de fecha 9 de noviembre de 2001, en el cual el Gobierno Federal transfirió de manera directa al Gobierno del Estado la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

- VI. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** al 30 de mayo de 2001, dispone en el punto 4.7 La Política Interior que: "El Ejecutivo impulsará la modernización del sistema de registro de las personas residentes en el país y de los mexicanos que radican en el extranjero, por medio de acciones de coordinación con el Registro Civil y aplicando las normas y procedimientos técnicos idóneos".

**DECLARACIONES****I. DE "LA SECRETARIA":**

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, según lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o. de su Reglamento Interior.  
  
Que tiene su domicilio oficial en Bucareli 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06699, México, D.F.
2. Que en los términos del artículo 36 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos. Asimismo, señala que la organización y el funcionamiento permanente de dicho Registro, así como la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana, son servicios de interés público y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a los ciudadanos en los términos que determinen las leyes.
3. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene, entre otras atribuciones, las de: formular y conducir la política de población.
4. Que la Ley General de Población en sus artículos 85 al 112, le confiere atribuciones a la Secretaría de Gobernación en materia de Registro Nacional de Población, Registro Nacional de Ciudadanos y Cédula de Identidad Ciudadana.
5. Que con base en las disposiciones contenidas en los artículos del 85 al 90 y 96 de la Ley General de Población, "LA SECRETARIA" tiene a su cargo el registro y la acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero, con los datos que permitan certificar fehacientemente su identidad, a través del Registro Nacional de Población, el cual se integra con el Registro Nacional de Ciudadanos, el Registro de Menores de Edad y el Catálogo de Extranjeros Residentes en la República Mexicana.
6. Que los artículos 92, 93 y 94 de la Ley General de Población, disponen que corresponde a la Secretaría de Gobernación establecer las normas, métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población; que las autoridades locales contribuirán a la integración de dicho Registro, a través de convenios que tendrán el propósito de adoptar esta normatividad; recabar la información relativa a los nacimientos y defunciones de las personas e incluir en el acta correspondiente, la Clave Única de Registro de Población (CURP), al registrar el nacimiento de las personas; que las autoridades de la Federación, de los estados y de los municipios serán auxiliares de "LA SECRETARIA" en las funciones que a ésta correspondan en materia de registro de población.
7. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 2o. y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el cumplimiento de estas atribuciones corresponde a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.
8. Que de acuerdo a lo que establecen los artículos 41 al 43 y 52 del Reglamento de la Ley General de Población, corresponde al Registro Nacional de Población la instrumentación, operación y aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley General de Población, el Reglamento de dicha Ley y las demás disposiciones que al respecto dicte la Secretaría en materia de registro de población; que el Registro Nacional de Población coordinará los métodos de identificación y registro de personas de la Administración Pública Federal y de las administraciones públicas estatales y municipales en los términos de los instrumentos que se celebren al respecto, con el propósito de constituir un sistema integrado de registro de población; que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que en virtud de sus atribuciones integren algún registro de personas, deberán adoptar el uso de la Clave Única de Registro de Población como elemento de aquél y que el Registro de Menores de Edad se conforma con los datos de los mexicanos y mexicanas menores de dieciocho años que se recaben a través de los registros civiles.
9. Que el Reglamento de la Ley General de Población dispone en los artículos 41 a 88 la normatividad concerniente al Registro Nacional de Población, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Población en esta materia.

10. Que en atención a las disposiciones de la Ley General de Población y a su Reglamento; al estado actual que guarda la institución del Registro Civil en el país y de su importancia para la conformación del Registro Nacional de Población, se han definido las líneas de acción fundamentales para el establecimiento del Programa de Modernización Integral del Registro Civil, como un elemento para avanzar en el fortalecimiento de éste, y ofrecer mejores servicios a la población.
11. Que su titular cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo señalado en los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la misma.

## II. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1. Que el Titular del Ejecutivo se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 65, 77 fracciones XXIII, XXVIII y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
2. Que de conformidad con el artículo 21 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría General de Gobierno tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia del ejercicio de las funciones del Registro Civil.
3. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación registrar y normar los actos contratos de los que resulten derechos y obligaciones para el Gobierno del Estado.
4. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 21 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno a la Dirección General de Registro Civil corresponde coordinar, vigilar y evaluar el registro de actos del estado civil de las personas, proporcionado por las distintas oficinas del Registro Civil en el Estado.
5. Que se ha propuesto instrumentar el programa de Modernización Integral del Registro Civil, para optimizar el funcionamiento de esta Institución y hacer más accesibles los servicios que presta a la población, en especial a la indígena, migrante y marginada.

## III. DE "LAS PARTES":

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Federación y los estados, en los términos de ley, podrán convenir la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.
2. Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Población, la institución del Registro Civil desempeña un papel fundamental en la conformación del Registro Nacional de Población, ya que a través de los actos que inscribe se podrá certificar y acreditar fehacientemente la identidad de las personas que se incorporan en el Registro.
3. Que la institución del Registro Civil viene proporcionando al Registro Nacional de Población, la información de las actas del estado civil de las personas que se celebran en su jurisdicción.
4. Que acuerdan que este instrumento servirá de marco normativo para fortalecer los compromisos que permitan la coordinación entre ambos niveles de gobierno, respecto de la Modernización Integral del Registro Civil, para apoyar el funcionamiento del Registro Nacional de Población y elevar la calidad de los servicios que se proporcionan a la sociedad en su conjunto.

Que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad con la que actúan y la capacidad para obligarse, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, sujetándose a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Acuerdo es fortalecer los mecanismos de coordinación entre "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para dar continuidad al desarrollo de los programas para la Modernización Integral del Registro Civil, con la finalidad de sistematizar y eficientar la operación de los Registros Civiles y al mismo tiempo coadyuvar a elevar la calidad en la prestación de los servicios que proporciona a la sociedad, y obtener así información de manera confiable, homogénea y oportuna, que permita la integración y conformación del Registro Nacional de Población.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS.-** "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, al desarrollo de las diferentes vertientes que comprenden la Modernización Integral del Registro Civil:

- a) Captura y digitalización de imágenes, del archivo histórico de los actos del estado civil de las personas;
- b) Equipamiento de las principales oficinas y de la Dirección General del Registro Civil;
- c) Automatización de la operación y procesos del Registro Civil;
- d) Interconexión de la Dirección General del Registro Civil con sus principales oficinas y a su vez con el Registro Nacional de Población e Identificación Personal;
- e) Capacitación y profesionalización del personal de la institución registral;
- f) Homologación del marco jurídico relativo a la materia registral;
- g) Regularización del estado civil de las personas y acercamientos de los servicios que presta el Registro Civil en las regiones que carecen de él favoreciendo a los pueblos indígenas, grupos marginados y migrantes;
- h) Instrumentación del servicio del Sistema Nacional para la Solicitud, Trámite y Obtención de Copias Certificadas de Actas del Registro Civil;
- i) Uso de formatos únicos con altas medidas de seguridad para inscribir y certificar los actos del estado civil de las personas, y
- j) Fomento de la incorporación de la Clave Única de Registro de Población en la inscripción y certificación de los actos del estado civil, así como la adopción y uso de la Clave por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**TERCERA.- MUNICIPIOS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá ante los gobiernos municipales, la celebración de convenios para su incorporación en el desarrollo de los programas para lograr los fines especificados en la cláusula primera y segunda de este instrumento.

**CUARTA.- DIFUSION.-** "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizarán programas de difusión a través de medios masivos, concertación interinstitucional y comunicación interpersonal, para dar a conocer a la población del estado, los propósitos, alcances y beneficios de los diferentes programas que se especifican en el presente Acuerdo.

**QUINTA.- CONSEJO NACIONAL DE FUNCIONARIOS DEL REGISTRO CIVIL.-** "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán la adopción y aplicación de las resoluciones, lineamientos y acuerdos que emanen del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil.

**SEXTA.- PROGRAMA DE MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL.-** En el marco del Programa de Modernización Integral del Registro Civil, "LA SECRETARIA" brindará asesoría y apoyo técnico a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la formulación, implantación y ejecución de sus programas, de reorganización, mejoramiento de sus sistemas, procedimientos, equipamiento tecnológico, infraestructura física

y en general de su funcionamiento. Asimismo, proporcionará los elementos técnicos necesarios para que se implante de manera adecuada el Sistema de Inscripción y Certificación para la Automatización del Registro Civil en la entidad.

**SEPTIMA.- ARCHIVO HISTORICO.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Dirección General del Registro Civil, continuará los trabajos relacionados con la captura y digitalización de imágenes en medios magnéticos del archivo histórico del Registro Civil del periodo comprendido de 1930 al año 2001, principalmente de los nacimientos y defunciones de conformidad con los campos definidos por ambas partes para cada tipo de acto.

**OCTAVA.- INFORMACION DEL ARCHIVO HISTORICO.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" permitirá que "LA SECRETARIA" tenga acceso a la información de los libros, las actas y los documentos que sean necesarios, provenientes del Archivo Histórico del Registro Civil, con la finalidad de que se integren al Registro Nacional de Población.

**NOVENA.- BASE DE DATOS DE LA CAPTURA HISTORICA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" adoptará el procedimiento necesario para el envío de la base de datos producto de la captura histórica, así como de las inscripciones que se generen en el futuro, incluyendo las modificaciones que se realicen en las actas, a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, de conformidad con los lineamientos que comunique "LA SECRETARIA".

**DECIMA.- EQUIPAMIENTO DE OFICIALIAS.-** "LA SECRETARIA" apoyará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con la presentación de esquemas de distribución para equipar a las oficinas del Registro Civil que cubran el mayor movimiento registral en la entidad, con la finalidad de incorporarlas a los procesos de automatización e interconexión que se establezcan en el Estado.

**DECIMA PRIMERA.- SISTEMA AUTOMATICO.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará en cuenta las sugerencias de "LA SECRETARIA" para el desarrollo e implementación de un sistema de automatización para la inscripción y certificación de los actos del estado civil de las personas, para la explotación de la base de datos producto de la captura histórica y simplificación de procesos del Registro Civil, en el cual deberán considerar el uso de los formatos únicos aprobados para la inscripción y certificación de actos, así como la incorporación de la Clave Unica de Registro de Población en las inscripciones y certificaciones que se realicen.

**DECIMA SEGUNDA.- SISTEMATIZACION DE PROCESOS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará el sistema automatizado, que se considere conveniente, para el desarrollo de las funciones propias del Registro Civil y para la sistematización de los procesos, en las oficinas equipadas que sean susceptibles de automatización y en la propia Dirección General del Registro Civil y llevará a cabo, con recursos propios, la captura y actualización de las inscripciones de los actos realizados a partir de enero de 2001, así como la actualización permanente de la base de datos de cada una de las oficinas.

**DECIMA TERCERA.- INTERCONEXION.-** "LA SECRETARIA" apoyará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la interconexión de sus principales oficinas registrales con la Dirección General del Registro Civil Estatal y ésta a su vez con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, para lo cual estudiarán plataformas de interconexión adecuadas en las que se pueda hacer uso de la red estatal o federal para la transmisión, consulta e intercambio de la información que se genere a través de las oficinas registrales, a fin de tener una réplica de la base de datos de Registro Civil indispensable para mantener permanentemente actualizada la base de datos del Registro Nacional de Población.

**DECIMA CUARTA.- PROGRAMA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA LABORAL DEL REGISTRO CIVIL.-** "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán la participación de las instancias respectivas en el Programa de Normalización y Certificación de Competencia Laboral del Registro Civil; que permita atender de manera efectiva las necesidades de los trabajadores en materia de capacitación y educación, y que favorezcan un mejor desarrollo de los recursos humanos para elevar la productividad, con base en Normas Técnicas de Competencia Laboral reconocidas a nivel nacional.

**DECIMA QUINTA.- CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" apoyarán a la Dirección General del Registro Civil, en la capacitación y profesionalización del personal, con base a Normas Técnicas de Competencia Laboral, con la finalidad de que se propicie la certificación de la competencia del personal, y fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas para el

desempeño eficiente de la función laboral que respondan a los cambios tecnológicos y métodos de trabajo acordes a la transformación y reforma estructural del Registro Civil, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará los recursos necesarios.

**DECIMA SEXTA.- HOMOLOGACION.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" trabajarán conjuntamente en la propuesta de homologación a nivel nacional de marco jurídico del Registro Civil, que coadyuve al mejoramiento y actualización jurídica de esta institución, y otorgue un grado de congruencia y uniformidad en sus fundamentos legales sustantivos y reglamentarios que propicien su modernización y estandarización.

**DECIMA SEPTIMA.- PUEBLOS INDIGENAS, GRUPOS MARGINADOS Y MIGRANTES.-** "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuarán promoviendo las acciones necesarias para el desarrollo de los Programas que se requieran para la actualización del registro del estado civil de las personas, enfocados en los pueblos indígenas, grupos marginados y migrantes.

**DECIMA OCTAVA.- REGULARIZACION DEL ESTADO CIVIL.-** Para la regularización del estado civil de las personas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá los acuerdos, decretos, y demás lineamientos jurídicos que contribuyan al establecimiento de las campañas y otros esquemas de operación que hagan posible la prestación de este servicio en las regiones que carecen de él, así como para llevar a cabo acciones de registro extemporáneo de nacimiento, y evitar la duplicación de las inscripciones en la entidad.

**DECIMA NOVENA.- SISTEMA PARA LA OBTENCION DE COPIAS CERTIFICADAS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" continuarán los trabajos del Sistema Nacional para la Solicitud, Trámite y Obtención de Copias Certificadas de Actas del Registro Civil, puesto en marcha en 1997, derivado del acuerdo de colaboración que suscribieron los gobiernos de las entidades federativas con la Secretaría de Gobernación, para su implementación a nivel nacional, con la finalidad de facilitar a la población en general la obtención de sus documentos registrales al reducirse costos, trámites y tiempos de respuesta, y abatir el doble registro.

**VIGESIMA.- OPERACION E INTERCOMUNICACION.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará a la Dirección General del Registro Civil, los apoyos necesarios que le permitan la mejor operación e intercomunicación para el desarrollo de las actividades del sistema mencionado en la cláusula anterior, así como para eficientar el servicio que se presta a la ciudadanía, proporcionando las facilidades necesarias para la simplificación de procesos que se llevan en coordinación con la Secretaría de Finanzas. Para tal efecto, "LA SECRETARIA" realizará mensualmente una evaluación respecto de la atención e incidencias que se observen, con el propósito de que se apliquen las medidas correctivas necesarias para lograr una mayor eficiencia en el servicio.

**VIGESIMA PRIMERA.- FORMATOS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" usará los formatos únicos para la inscripción y certificación de los actos del estado civil, tanto para oficialías automatizadas como para las oficialías que no serán susceptibles de automatización, con las medidas de seguridad y el diseño que fueron aprobados por el Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil, en conjunto con "LA SECRETARIA".

**VIGESIMA SEGUNDA.- IMPRESION DE LOS FORMATOS.-** "LA SECRETARIA" apoyará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Dirección General del Registro Civil, en la impresión de los formatos para certificación de los actos del estado civil suficientes para uso y operación de un año. De igual forma, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" imprimirá con recursos estatales los formatos que requieran para su operación a partir de 2003 para su continuidad a nivel nacional.

**VIGESIMA TERCERA.- FORMATOS POR MEDIOS AUTOMATIZADOS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" imprimirá y usará, a través del sistema automatizado que opere en las oficialías del Registro Civil, así como en la Dirección General del Registro Civil, los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil para la inscripción de los diferentes actos del estado civil por medios automatizados.

**VIGESIMA CUARTA.- CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" adoptará y utilizará en todos los registros de personas que competen al ámbito estatal, la Clave Unica de Registro de Población, para lo cual se apegará al plan de acción, a las normas y disposiciones que el Ejecutivo Federal determine, a través de la Secretaría de Gobernación, a fin de que la Clave Unica de Registro de Población, se adopte y use como elemento de identificación de las personas antes del 31 de diciembre de 2003.

"LA SECRETARIA" proporcionará el marco normativo, los programas computacionales y la asistencia técnica y operativa para su cumplimiento. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá ante los gobiernos municipales la celebración de convenios, en donde se pacte su incorporación en los términos y condiciones mencionados en esta cláusula.

**VIGESIMA QUINTA.- COMPROMISOS PRESUPUESTALES.-** "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" apoyarán al Programa de Modernización Integral del Registro Civil con recursos federales y estatales, de conformidad al presupuesto que se asigne a cada una de las partes. Dicha asignación se establecerá a través de la firma del Anexo de Ejecución del presente Acuerdo de Coordinación, con las ampliaciones que sean necesarias para la continuidad de acciones y consolidación de la Modernización Integral del Registro Civil en el Estado.

**VIGESIMA SEXTA.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará en su presupuesto, las erogaciones correspondientes para que la Dirección General del Registro Civil cuente con una estructura funcional, así como los recursos humanos y materiales necesarios, y espacios físicos adecuados para la operación de la Modernización Integral del Registro Civil en el Estado.

**VIGESIMA SEPTIMA.- DIAGNOSTICO.-** "LA SECRETARIA", a petición de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", participará en la formulación del diagnóstico general que se requiera, como sustento para la Modernización Integral del Registro Civil.

**VIGESIMA OCTAVA.- AREAS RESPONSABLES.-** Las partes designan como responsables para llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento del presente documento, las siguientes:

Por "LA SECRETARIA", a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal;

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a la Dirección General del Registro Civil.

**VIGESIMA NOVENA.- CONTINUIDAD.-** "LAS PARTES" a través de la suscripción del presente Acuerdo, ratifican en todos sus términos el contenido de los acuerdos de fechas 23 de septiembre de 1981 y 5 de enero de 1998, toda vez que es su voluntad dar continuidad a los compromisos estipulados, así como realizar actividades que complementen a los mismos.

**TRIGESIMA.- VIGENCIA.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será por tiempo indefinido y podrá revisarse, adicionarse, modificarse o darse por terminado de común acuerdo por "LAS PARTES", previo aviso que por escrito y con treinta días de anticipación que presente una de las partes a la otra. Quedando subsistentes aquellos compromisos que se hayan derivado con motivo del presente documento, en tanto no resultan contrarios al mismo.

**TRIGESIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.-** Las dudas sobre, la interpretación ejecución y cumplimiento de este Acuerdo, serán resueltas por "LAS PARTES" de común acuerdo.

**TRIGESIMA SEGUNDA.- PUBLICACION.-** El presente Acuerdo será publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman por quintuplicado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Javier Moctezuma Barragán.-** Rúbrica.- El Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, **Fernando Tovar y de Teresa.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, **Arturo Montiel Rojas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Salvador Martínez Cervantes.-** Rúbrica.- La Directora General del Registro Civil, **Olga Eugenia Ruiz Chapa.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de julio del 2004).



---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
EDICTO**

En el expediente número 526/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por FERNANDO AGUSTIN TELLEZ ROMERO, apoderado legal de la persona moral denominada GIMSA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra CFI DE MEXICO, S.A. DE C.V., y de la persona física JORGE FERNANDEZ, el Juez del Conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor, Licenciado HILARIO GOMEZ NAZARIO que actúa en forma legal, con segunda secretaria de acuerdos que da fe.- Dictó el siguiente Auto.

**AUTO.-** Metepec, México, junio veintiocho del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta, y visto el estado procesal que guarda el presente juicio, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, procédase a emplazar por edictos a los demandados CFI DE MEXICO S.A. DE C.V., a través de su representante legal, así como a la persona física JORGE FERNANDEZ, en los términos del auto de fecha primero de abril del año dos mil cuatro; por tres veces consecutivas, en el periódico oficial del Estado, así como por publicación en los estrados de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.

**AUTO.-** Metepec, México, abril primero del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta, atendiendo su contenido y el estado procesal que guardan los mismos, estando en tiempo y forma se tiene por desahogada la vista ordenada en autos, en consecuencia, se tiene por presentado a FERNANDO AGUSTIN TELLEZ ROMERO, promoviendo en su carácter de apoderado legal de la persona moral GIMSA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., personalidad que se acredita con la copia debidamente certificada ante el Notario Público Número 14, de Toluca, Estado de México, de la escritura 14714, volumen 298 folio cuarenta y tres, de fecha doce de septiembre del año dos mil uno, demandando en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete, de CFI DE MEXICO S.A. DE C.V., y de la persona física JORGE FERNANDEZ, quienes deberán ser notificados mediante el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, toda vez que el domicilio anterior se ubica en la Avenida Benito Juárez número 226 interior 19, de la Colonia San Francisco Coahuasco, en Metepec, Estado de México, el pago de la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, como suerte principal y demás prestaciones que se reclaman.

Y con fundamento en los artículos 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, del Código de Comercio en vigor. Se admite la demanda, en la vía y forma propuesta, en consecuencia con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio antes indicado para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de los diversos numerales 1379, 1380 y 1381 del ordenamiento legal en cita, asimismo prevéngase a la parte demandada para que proporcione domicilio dentro del poblado de San Salvador Tizatlalli, lugar donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsiguientes se harán conforme a las reglas de las que no deban ser personales.

Ahora bien, y en razón; que el cursante, manifiesta que desconoce el domicilio exacto en el cual puede ser emplazada la parte demandada, conforme lo establece el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, en relación al 1.181 en su tercer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, a efecto de estar en posibilidad de ordenar el emplazamiento de la demandada mediante edictos, como lo solicita el promovente, gírese atento oficio al Director de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como al Director de la Policía Municipal de Metepec, Estado de México; a efecto de que ordene a quien corresponda la búsqueda y localización de la parte demandada CFI DE MEXICO S.A. DE C.V., y de la persona física JORGE FERNANDEZ, de la cual, el último lugar para recabar informes es el ubicado en la Avenida Benito Juárez número 226, interior 19, de la Colonia San Francisco Coahuasco, en Metepec, Estado de México, para los efectos legales conducentes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, Licenciado Hilario Gómez Nazario, quien actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosario Pérez Arazo, que al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, Licenciado Hilario Gómez Nazario, que actúa en forma legal, con segunda secretaria de acuerdos, Licenciada Rosario Pérez Arazo, que al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.- Se expiden los edictos correspondientes en fecha cinco de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

2746.-26, 27 y 28 julio.

---

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diez y tres de junio, ambos del año dos mil cuatro, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V. AHORA RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL VAZQUEZ PEREZ, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal señaló las diez horas del día diecinueve de agosto del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle de Convento de Actopan No. 92-A, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; sirve de base para el remate la cantidad de \$1'246,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los estrados del Juzgado, y en los tableros de la Tesorería del D.F., y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 22 de junio de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

1355-A1.-28 julio y 9 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 181/04-I, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por ADMINISTRACION INMOBILIARIA DE TOLUCA, S.C. DE R. L., en contra de "LINEAS AEREAS ALLEGRO, S.A. DE C.V.", por conducto de su representante legal o apoderado, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado "LINEAS AEREAS ALLEGRO, S.A. DE C.V.", por conducto de su representante legal o apoderado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones:

**PRESTACIONES**

A).- La desocupación y entrega del local comercial número 63, del Centro Comercial "Grand Plaza Toluca", ubicado en la Avenida Juárez Sur número 211, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, que se le dio en arrendamiento mediante contrato celebrado en esta ciudad el primero de julio de dos mil tres, entrega que deberá hacer en términos de las cláusulas octava y novena; B).- El pago de la renta correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de dos mil cuatro, a razón cada una de \$ 12,593.00 (DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), mismo importe que incluye el 15% del impuesto al valor agregado según cláusulas cuarta del contrato de arrendamiento en cita, así como se reclama el pago de las rentas que se sigan venciendo; C).- El pago de la pena convencional pactada en 90 días de salario mínimo general vigente de esta zona de Toluca, México, que equivale a la cantidad de \$ 3,789.90 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), por la falta de pago oportuno de las rentas según cláusulas décima cuarta, cuarto párrafo del contrato base de la acción; D).- El pago del adeudo que presenta dicho local comercial dado en arrendamiento por concepto de servicio de agua potable y drenaje hasta la fecha de entrega, en términos de la cláusula décima segunda del contrato de arrendamiento, cláusula décima cuarta, párrafo segundo del contrato en cita; E).- El pago de adeudo que presenta dicho local comercial dado en arrendamiento por concepto del servicio de energía eléctrica, hasta la fecha de entrega, en términos de la cláusula décima segunda del contrato de arrendamiento, cláusula décima segunda del contrato de arrendamiento, cláusula décima cuarta, párrafo segundo del contrato en cita; F).- El pago de adeudo que presenta dicho local dado en arrendamiento por concepto de servicio telefónico hasta la fecha de entrega, en términos de la cláusula décima segunda del contrato de arrendamiento, cláusula décima cuarta, párrafo segundo del contrato en cita; G).- El pago de los posibles daños materiales ocasionados al local comercial dado en arrendamiento, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia, según cláusulas novena y décima primera del contrato en cita; H).- Gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total terminación, en términos de lo dispuesto por el artículo 7.365 del Código Civil en vigor, por ser la ahora demandada quien ha faltado al cumplimiento oportuno de su obligación de pago de rentas.

Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial de este juzgado, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado dentro del término señalado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

2579.-8, 19 y 28 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

El Lic. RAUL AARON ROMERO ORTEGA, Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, México, en el expediente 292/04, promovido por ZENaida CAROLINA AGUILAR HERNANDEZ en contra de TOMAS TREJO HERNANDEZ, juicio ordinario civil, dictó el siguiente auto que a la letra dice: Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su curso, emplácese al demandado TOMAS TREJO HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 de la ley en cita.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de los de mayor circulación en la población y el Boletín Judicial del Estado de México, por (3) tres veces de (8) ocho en (8) ocho días. Otumba, Estado de México, (03) tres de junio del año (2004) dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Interino, Lic. José Clemente Oscar González Juárez.-Rúbrica.

2537.-6, 16 y 28 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE  
AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el juicio de amparo número 583/2004-V, promovido por JUANA MARTINEZ RODRIGUEZ, en contra de actos de la Segunda Sala Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y de otras autoridades, el Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, Licenciado Eliseo Puga Cervantes, en términos de lo previsto en los numerales 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Primer Ordenamiento Legal invocado, según el artículo 2º, ordenó el emplazamiento por medio de edictos a LUIS MIGUEL MARTINEZ como Tercero Perjudicado, para que si a sus intereses conviniera se apersona como tal en el juicio de garantías, en términos de lo previsto en el numeral 5º, fracción III,

inciso A) de la Ley de Amparo entendiéndose que debe presentarse en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en el local de este Organismo Jurisdiccional, ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 302, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

En el entendido de que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del catorce de julio de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente. En la ciudad de Toluca, Estado de México, a veintinueve de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, Lic. Amelia Ivonne Mejía Guerrero.-Rúbrica.

2565.-8, 19 y 28 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: NARCISO MORALES NAVA.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de julio del dos mil cuatro, dictado en el expediente 1676/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MA. ANGELICA YOLANDA MARTINEZ, en contra de NARCISO MORALES NAVA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Toluca, estado de México, a los dos días del mes de julio del dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

2682.-19, 28 julio y 6 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 7230/412/2004, GENOVEVA MARIA DEL CARMEN GUADARRAMA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Tepozán, Col. Lomas Altas, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.50 m con Ma. de la Luz Mercado Suárez y Dagoberto Suarez, al sur: 10.00 m con calle del Tepozán, al oriente: 20.00 m con Odilón Pereyra Mejía, al poniente: 20.60 m con Ma. Laura Longinos Durán. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2698.-20, 23 y 28 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 7151/408/2004, CANDELARIA COLIN MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canchiqui San Diego, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 75.00 m con Evaristo Colín Malvárez, al sur: 75.00 m con Evaristo Colín Malvárez, al oriente: 70.00 m con Evaristo Colín Malvárez, al poniente: 70.00 m con carretera Toluca-Zitácuaro. Superficie aproximada de: 5.250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2699.-20, 23 y 28 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 6313/445/04, RAMIRO BAROJAS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la Segunda Cerrada de Animas, manzana número 3, lote número 7, en el Barrio de San Isidro Tlaixco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.95 m con lote No. 6, al sur: 09.75 m con lote No. 8, al oriente: 12.70 m con calle, al poniente: 12.70 m con propiedad privada. Con una superficie de: 125.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6314/446/04, MARIA ELENA NAVA PORTUGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la Cerrada de La Paz, sin número. (antes), actualmente Cerrada de Magueyitos y callejón Arbolitos número 9, denominado Santo Domingo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.07 m con lote No. 13, al sur: 11.11 m con lote No. 07, al oriente: 27.94 m con Cda. S/N, actual Callejón Arbolitos, al poniente: 27.94 m con propiedad privada. Con una superficie de: 313.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2735.-23, 28 julio y 2 agosto

Exp. 6520/453/04, DECIDERIO MEDINA RETANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la privada última de Juárez sin número, en el pueblo de Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.30 m con calle privada, al sur: 14.30 m con Fausto Cañas, al oriente: 21.00 m con fracción restante, al poniente: 21.00 m con fracción restante. Con una superficie de: 300.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6390/448/04, EUGENIA PASCUAL PAULINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la calle Mariano Abasolo, manzana número 9, lote número 1, Colonia Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.50 m con terreno particular, al sur: 15.50 m con calle Mariano Abasolo, al oriente: 13.20 m con calle Abelardo Rodríguez, al poniente: 13.20 m con lote No. 2. Con una superficie de: 204.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6462/450/04, MARGARITA HERNANDEZ BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la calle de la Presa, sin número, en San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en cinco líneas: la primera: 16.10 m con Domingo Torres Hernández, la segunda: 45.90 m con calle de La Presa, la tercera: 17.00 m con Hortensia Gómez Herrero, la cuarta: 04.00 m con paso de servidumbre y la quinta: 15.10 m con Jacobo Torres Hernández, al sur: en dos líneas: la primera: 17.00 m con Hortensia Gómez Herrero, la segunda: 77.90 m con Román Castillo, al este: en dos líneas: la primera: 18.00 m con paso de servidumbre, la segunda: 09.00 m con Hortensia Gómez Herrero, al sureste: 25.50 m con Manuel de la Rosa, al oeste: en dos líneas, la primera: 24.60 m con Domingo Torres Hernández, la segunda: 25.00 m con Paso Real. Con una superficie de: 2,904.64 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6521/454/04, VIRGINIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la privada última de Juárez, sin número, en el pueblo de Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con privada de la última de Juárez, al sur: 10.00 m con Fausto Cañas, al oriente: 20.00 m con fracción restante, al poniente: 20.00 m con fracción restante. Con una superficie de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6245/429/04, MA. DEL CARMEN GONZALEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la Avenida Zaragoza, número 53, en San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Juan Najera, al sur: 15.00 m con Arturo Márquez Fragoso y con callejón, al oriente: 86.00 m con Francisco Fragoso, al poniente: 33.00 m con Faustino Valverde y con callejón: 53.00 m. Con una superficie de: 654.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6989/472/04, GUSTAVO CID LANDETA EN REP. DE SU MENOR HIJO GERARDO CID RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote treinta y cuatro, calle sin nombre, Colonia Arenal I, del municipio de Chicoloapan, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.69 m con lote 33, al sur: 13.69 m con lote 35, al oriente: 8.78 m con calle sin nombre, al poniente: 8.78 m con lote 53. Superficie de: 120.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6274/434/04, MARCO ANTONIO DUANA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en Cerrada de Chapultepec, sin número, en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas: 09.50 m y 11.70 m con Cervando Luis Carrillo Cruces, al sur: 21.23 m con José Pedro Peláez Cruces, al oriente: 08.00 m con Donato Gabino Fuentes Roldán, al poniente: en dos líneas: 05.00 m con Cervando Luis Carrillo Cruces y 3.00 m con Cda. Chapultepec. Con una superficie de: 111.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6484/451/04, MARGARITO BLANCAS OLIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la calle La Amistad sin número en el poblado de Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 83.80 m con Agustín Corona, al sur: 83.80 m con Ricardo Meneses, hoy Cda. Privada, al oriente: 20.50 m con Narciso Aguilar, hoy calle Amistad, al poniente: 20.50 m con Esperanza Vázquez. Con una superficie de: 1717.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 5756/410/04, HILARIO REYES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en un terreno de los llamados de común repartimiento, en la Cerrada 5 de Mayo, sin número, en el poblado de Tepetitlán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.90 m con campo deportivo, al sur: 23.50 m con Cerrada 5 de Mayo, al oriente: 71.00 m con Pedro Reyes Mendoza, al poniente: 71.00 m con Lorenzo Reyes Aguilar y Angel Reyes. Con una superficie de: 1.647.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6435/449/04, RAFAEL DE LEON LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en un terreno de los llamados de común repartimiento en la calle de Tequiticapa, manzana número 0, lote número 0, Cabecera Municipal, en el Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Juliana García, al sur: 30.00 m con Faustino Torres, al oriente: 20.00 m con Andrés Cuautli Torres, al poniente: 20.00 m con callejón de la Barranca. Con una superficie de: 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6534/457/04, JUANA AIDA ALVAREZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la carretera a Las Pirámides, sin número, en el Barrio de La Purificación, Municipio de Teotihuacan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 46.85 m con Juana Aida Alvarez Olvera; al sur: 49.00 m con privada de uso común; al oriente: 69.80 m con Irene y Julia Olvera Hernández; al poniente: 72.95 m con privada de uso común. Con una superficie de 3,366.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6536/459/04, FRANCISCO JAVIER ALVAREZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la carretera a Las Pirámides, sin número, en el Barrio de La Purificación, Municipio de Teotihuacan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 135.75 m con César Alejandro Alvarez Méndez; al sur: 126.25 m con María Victoria Alvarez Olvera; al oriente: 25.80 m con privada de uso común; al poniente: 87.90 m con camino sin nombre. Con una superficie de 7,320.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6535/458/04, JUANA AIDA ALVAREZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la carretera a Las Pirámides, sin número, en el Barrio de La Purificación, Municipio de Teotihuacan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en tres medidas: 24.26 m, 05.10 m y 20.09 m con Eulogio Olvera Hernández; al sur: 46.85 m con Juana Aida Alvarez Olvera; al oriente: 06.55 m con Irene Olvera Hernández; al poniente: 26.50 m con privada de uso común. Con una superficie de 689.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6537/460/04, VICENTE ALVAREZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la carretera a Las Pirámides, sin número, en el Barrio de La Purificación, Municipio de Teotihuacan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 121.15 m con María Victoria Alvarez Olvera; al sur: 177.05 m con Rogelio Andrade Olvera; al oriente: 30.00 m con privada de uso común; al poniente: 31.00 m con Ponciano Alvarez Sanchez; al poniente: 55.41 m con privada sin nombre. Con una superficie de 8,540.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6532/455/04, MARIA VICTORIA ALVAREZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la carretera a Las Pirámides, sin número, en el Barrio de La Purificación, Municipio de Teotihuacan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 126.25 m con Francisco Javier Alvarez Olvera; al sur: 121.15 m con Vicente Alvarez Olvera; al oriente: 50.20 m con privada de uso común; al poniente: 53.10 m con camino sin nombre. Con una superficie de 6,290.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6533/456/04, LIDIA OLVERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la carretera vieja a Las Pirámides sin número, Barrio de La Purificación, Municipio de San Juan Teotihuacan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Ponciano Alvarez Sánchez; al sur: 30.00 m con carretera a Las Pirámides; al oriente: 30.00 m con camino sin nombre; al poniente: 09.50 m con camino sin nombre. Con una superficie de 560.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 8 de julio del 2004.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6538/461/04, GUILLERMO DE LUCIO BLANCAS,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se  
encuentra ubicado en la calle de Hombres Ilustres sin número, en  
Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacan, Distrito de  
Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 29.10  
m con Pilar Delgadillo Martínez; al sur: 29.10 m con Jovita Oliva  
Martínez; al oriente: 09.00 m con Jovita Oliva Martínez; al  
poniente: 09.00 m con calle Hombres Ilustres. Con una superficie  
de 261.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 8 de julio del 2004.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 7628/592/03, PORFIRIO TRUJANO SEGUNDO,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se  
encuentra ubicado en el poblado de San Bernardino, Municipio y  
Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al  
norte: 59.00 m con Josefina Segundo Flores, en 39.00 m y con  
Guadalupe Ramírez en 29.00 m; al sur: 30.00 m con calle de  
Morelos; al oriente: 40.5 m con calle Aldama; al poniente: 47.00 m  
con calle Hidalgo. Con una superficie de 1,946.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 8 de julio del 2004.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6250/480/04, FORTUNATO CASTAÑEDA  
ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
predio que se encuentra ubicado en la calle 16 de Septiembre sin  
número, en la Magdalena Panoaya, Municipio y Distrito de  
Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00  
m con Paula Arellano viuda de Castañeda; al sur: 15.30 m con  
Felipe Hernández López; al oriente: 30.15 m con Paula Arellano  
viuda de Castañeda; al poniente: 33.45 m con Cirilo Arellano  
Hernández. Con una superficie de 499.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 8 de julio del 2004.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6234/442/04, ANDREA CLAVIJO LINARES,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se  
encuentra ubicado en la calle sin nombre, terreno denominado  
"San Martín", en Santa Catarina del Monte, Municipio y Distrito de  
Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 31.70  
m con camino; al sur: 06.60 m con camino; al oriente: 90.60 m  
con Filemón Reyes Torres; al poniente: 100.00 m con camino.  
Con una superficie de 1,735.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 8 de julio del 2004.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6371/447/04, MARIA DEL CARMEN PORTILLO  
CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
predio que se encuentra ubicado en la calle de Diligencias,  
número 13, en el poblado de Xometla, Municipio de Acolman,  
Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al  
norte: 14.00 m con Emigdio Galicia; al sur: 13.40 m con paso de  
agua potable; al oriente: 10.00 m con callejón; al poniente: 10.00  
m con Martha Juárez Cárdenas. Con una superficie de 137.00  
m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 8 de julio del 2004.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6347/443/04, ROBERTO RICARDO HERNANDEZ  
AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
predio que se encuentra ubicado en la calle Altamirano, número  
01, en el pueblo de la Magdalena Atlapac, Municipio de Los  
Reyes La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual  
mide y linda: al norte: 16.60 m con calle Altamirano; al sur: 16.60  
m con Zacarías Zárate Carranza; al oriente: 21.80 m con Juan  
Romero Canto; al poniente: 21.80 m con calle Galeana. Con una  
superficie de 361.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 8 de julio del 2004.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6584/465/04, CELESTINO GARDUÑO DIAZ,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se  
encuentra ubicado en la calle Primero de Mayo, manzana número  
03, lote número 17, en Santa María Nativitas, Municipio de  
Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual  
mide y linda: al norte: 14.00 m con calle; al sur: 14.00 m con  
Enrique Solís Figueroa; al oriente: 09.00 m con Samuel del Angel  
Santiago; al poniente: 09.00 m con Trinidad Jiménez S. Con una  
superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 8 de julio del 2004.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 6519/452/04, MARIA CELESTE GARCIA RUIZ,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se  
encuentra ubicado en la calle Constitución sin número, en el  
poblado de Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco,  
Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.00 m con calle  
Constitución, al sur: 09.00 m con Juana García Quintana, al  
oriente: 30.00 m con Margarita Ojeda y otros, al poniente: 30.00  
m con María Luisa Zausa de Jiménez. Con una superficie de:  
270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 13 de julio del 2004.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2735.-23, 28 julio y 2 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4150/2004, OCTAVIO ARCHUNDIA HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 17.70 m con Benedicto Sánchez Montes de Oca y Sara Montes de Oca García, al sur: 20.00 m con Genaro Montes de Oca García, al oriente: 10.10 m con Genaro Montes de Oca García, al poniente: 10.10 m con Patricia Acevedo Moreno. Superficie: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de julio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2693.-20, 23 y 28 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 635/192/2004, CARITINA VARGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Tepopotitla, carretera Xalatlaco, Tianguistenco, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 39.10 m con carretera Xalatlaco-Tianguistenco, 20.00 m con Miguel Galindo y Jesús Alvarez, 17.75 m con Modesta Estrada, al sur: 38.55 m con Fausto Ramos, 58.75 m con Fausto Ramos, al oriente: 40.00 m con Miguel Galindo, 45.81 y 15.68 m con Fausto Ramos, al poniente: 89.50 m con Modesta Estrada, 47.00 m con Gonzalo Verona. Superficie aproximada: 7,452.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a uno de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2694.-20, 23 y 28 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 6473/2004, JESUS PEÑA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia esquina con calle Manuel Bernal, en Tlachaloya, Primera Sección, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 39.45 m con Hilario Camacho Peña y Aurelia Ramírez, al sur: 37.00 m con calle Manuel Bernal, al oriente: 25.00 m con Nicolás Gil Flores, al poniente: 30.00 m con Av. Independencia. Superficie: 1,045.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de julio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2697.-20, 23 y 28 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 201/3687/2004, CONCEPCION BERNAL LINARES, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia número 148, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del

distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 28.10 m con Sra. Sofía Dehonor Chávez, al sur: 28.10 m con Sr. Aurelio Pérez, al oriente: 15.00 m con Sra. Marina Bernal Linares, al poniente: 15.00 m con la calle Independencia. Teniendo una superficie total de: 421.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de mayo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2706.-20, 23 y 28 julio.

Exp. 204/3690/2004, PEDRO ROMAN RUIZ BOLAÑOS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en jurisdicción de San Salvador Tizatlalli, calle 20 de Noviembre sin número, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Sr. Benigno, al sur: 15.00 m con Idalia Baños, oriente: 11.00 m con calle, poniente: 11.00 m con Lucas Garduño, teniendo una superficie aproximada de: 165.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2706.-20, 23 y 28 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 7300/247/04, JOEL REYES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 80.00 m con J. Carmen Carcaño García, al sur: 130.00 m con Terreno de uso común, al oriente: 30.00 m con camino a San Cristóbal, al poniente: 30.00 m con terreno de uso común. Superficie aproximada de: 3,150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2700.-20, 23 y 28 julio.

Exp. 7288/238/2004, DAMIAN TORRES ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Colonia La Venta, Ejido La Virgen, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.43 m con Francisca de la Rosa Martínez, al sur: 19.43 m con Sergio Paredes de la Rosa, al oriente: 9.00 m con Pedro Cedillo, al poniente: 9.00 m con privada. Superficie aproximada de: 174.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2700.-20, 23 y 28 julio.

Exp. 7289/239/2004, DAMIAN TORRES ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Col. La Venta, Ejido La Virgen, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 m con Francisca de la Rosa Martínez, al sur: 30.00 m con Gregorio Cabrera, al oriente: 58.00 m con Pedro Cedillo

Hernández, al poniente: 58.00 m con privada. Superficie aproximada de: 1,740.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2700.-20, 23 y 28 julio.

Exp. 7297/244/2004, JAIME AURELIO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 214.76 m con camino, al sureste: 559.60 m con camino y lote 64, al suroeste: 211.04 m con camino, al noroeste: 571.47 m con camino y lote 56. Superficie aproximada de: 6-01-34-20 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2700.-20, 23 y 28 julio.

Exp. 7296/243/2004, JAIME AURELIO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 179.16 m con camino, al sureste: 686.86 m con lote 47 y 46, al suroeste: 177.97 m con camino, al noroeste: 703.81 m con lotes 10 y 9. Superficie aproximada de: 6-19-81-58 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2700.-20, 23 y 28 julio.

Exp. 7295/242/04, JAIME AURELIO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 264.32 m con Río Miraflores, al sureste: 122.91 m con lote 50, al suroeste: 263.15 m con camino, al noroeste: 119.24 m con lote 6. Superficie aproximada de: 2-97-66-10 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2700.-20, 23 y 28 julio.

Exp. 7293/240/04, JAIME AURELIO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 193.54 m con camino, al sureste: 611.00 m con lote 52 y 56, al suroeste: 192.60 m con camino, al noroeste: 630.74 m con lote 48 y 49. Superficie aproximada de: 5-97-82-41 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2700.-20, 23 y 28 julio.

Exp. 7294/241/04, JAIME AURELIO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 95.57 m con Río Miraflores, en línea quebrada, al suroeste: 343.80 m con lote 66, al suroeste: 76.87 m con camino, al noroeste: 5.56 m con camino, 102.85 m con lote 53, lote 64 en línea quebrada. Superficie aproximada de: 2-92-05-02 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2700.-20, 23 y 28 julio.

Exp. 7298/245/04, ANGELA MAGOLLAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 35.00 m con calle de Rosa, al sur: 35.00 m con Barranca, al oriente: 10.50 m con calle, al poniente: 18.00 m con Anselmo Peña. Superficie aproximada de: 490.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2700.-20, 23 y 28 julio.

Exp. 7299/246/2004, MARIA NICOLASA RODRIGUEZ GALEOTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Mateo Casales Morales, al sur: 20.00 m con Marcelo Cruz Ortega, al oriente: 9.50 m con Consuelo González, al poniente: 9.50 m con calle Circuito Interior. Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2700.-20, 23 y 28 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. No. 2748/349/04, C. GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada Francisco Villa sin número, del Barrio de Los Reyes, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.42 m colinda con Florentina Vergara; al sur: 7.75 m colinda con Florentina Vergara; al oriente: 29.00 m colinda con Juan Higinio Reyes Islas. Superficie aproximada de 220.03 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2710.-20, 23 y 28 julio.

Exp. No. 2749/350/04, C. MARIA CELIA GRANADOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Abundio Gómez, lote 02, del



Barrio de San Bartolo, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera 6.35 m lineales y colinda con el señor Margarito Olvera Neri y la segunda de 13.20 m lineales colinda con la Cerrada Abundio Gómez; al sur: en 20.00 m lineales y colinda con el señor Abelardo Escamilla; al oriente: 13.50 m lineales y colinda con el señor Gumersindo Reyes Alcántara; al poniente: en dos líneas la primera de 11.60 m lineales y colinda con la Cerrada Abundio Gómez y la segunda de 5.00 m lineales y colinda con la Cerrada Abundio Gómez. Superficie aproximada de 233.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2710.-20, 23 y 28 julio.

Exp. No. 2750/348/04, C. J. GUADALUPE OSORNIO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan denominado "El Jaral Chico", Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20 m con calle Recursos Hidráulicos; al sur: 20 m con Filiberto Noguez H.; al oriente: 15 m con Callejón; al poniente: 15 m con Gabriel Alarcón García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2710.-20, 23 y 28 julio.

Exp. No. 2751/347/04, C. GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 5 de la calle José Ma. Morelos y Pavón s/n. Barrio San Juan denominado "El Camotal", Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 33.90 m colinda con Victor Ortiz; al sur: 34.30 m colinda con Rita Ortiz Suárez; al oriente: 11.35 m colinda con Cristina García; al poniente: 11.21 m colinda con calle José Ma. Morelos y Pavón antes propiedad de Loreto Flores. Superficie aproximada de 387.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2710.-20, 23 y 28 julio.

Exp. No. 2873/354/04, C. JOSE LUZ ESPINOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Bartolo, terreno denominado La Manzana, actualmente Cerrada Niños Héroes s/n, del Barrio de San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 36.00 m colinda con Francisco Valdez; al sur: 36.00 m colinda con camino particular; al oriente: 27.00 m colinda con Micaela Barrera de Domínguez; al poniente: 27.00 m con Miguel Domínguez Barrera. Superficie aproximada de 972.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de julio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2710.-20, 23 y 28 julio.

Exp. No. 2874/355/04, C. ANTONIO ROJAS MELCHOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Acolco, predio denominado El Calmario, actualmente calle Matamoros No. 154, Barrio de Acolco, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Matamoros; al sur: 10.00 m colinda con Esperanza Cruz Acevedo; al oriente: 25.50 m colinda con Alejandro Rojas Melchor; al poniente: 25.50 m colinda con Ana María Liceaga Montoya. Superficie aproximada de 255.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de julio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2710.-20, 23 y 28 julio.

Exp. No. 2875/356/04, C. GENARO RUBEN MINUTTI GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiaguillo, terreno de los de común repartimiento denominado San Ildefonso, actualmente Cerrada El Rosal No. 14, del Barrio de Santiago, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Cerrada El Rosal; al sur: 20.00 m colinda con zanja regadora; al oriente: 28.85 m colinda con Ramón Rodríguez Pazarán; al poniente: 17.20 m colinda con Martín Arvisu Rivas. Superficie aproximada de 560.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de julio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2710.-20, 23 y 28 julio.

Exp. No. 5119/346/04, C. JOSE IGNACIO BUSTOS CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido Santiago Cuautlalpan, denominado sin nombre, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en dos tramos 11.55 m y colinda con calle Guadalupe Victoria y 35.00 m y colinda con propiedad de Felipa Jiménez; al sur: 52.30 m y colinda con propiedad del señor José Vega Jiménez; al oriente: 27.00 m y colinda con Felipa Jiménez y 18.50 m y colinda con Sara Vega Vélez; al poniente: 40.10 m y colinda con entrada particular. Superficie aproximada de 1,146.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de junio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2710.-20, 23 y 28 julio.

Exp. No. 5834/359/2004, C. JOSE ENRIQUE PRADO LEGUIZAMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sin nombre en el pueblo del Rosario, actualmente Av. 16 de Septiembre El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 31.40 m colinda con Lucas Colín; al sur: 31.40 m colinda con excedente de dicho terreno cedido; al oriente: 13.00 m colinda con excedente de dicho terreno cedido; al poniente: 13.00 m colinda con Camino Nacional, Rosario Sta. María Tgo. Av. 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 408.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de julio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2710.-20, 23 y 28 julio.

Exp. No. 5835/358/04, C. CARMEN OLVERA DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosales No. 6, El Rosario Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle pública; al sur: 10.00 m colinda con Cirilo Baca López; al oriente: 33.90 m colinda con Jacoba Rodríguez López; al poniente: 33.90 m colinda con Genaro Gómez. Superficie aproximada de 339.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de julio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2710.-20, 23 y 28 julio.

Exp. No. 5836/357/04, C. JUANA LAURA DIAZ HOFFAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tercer Cerrada de Emiliano Zapata s/n, de la Colonia San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 m con María Luisa Martínez Galván; al sur: 11.94 m con Ma. del Carmen García Glz.; al oriente: 7.50 m con Ma. del Carmen García Glz.; al poniente: 7.80 m con calle 3er. Cda. Emiliano Z. Superficie aproximada de 98.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de julio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2710.-20, 23 y 28 julio.

Exp. No. 3307/205/02, C. ANTONIA LOPEZ DE COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Lorenzo Río Tenco, actualmente calle Emiliano Zapata s/n, San Lorenzo Río Tenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Mónica del Socorro López; al sur: 15.00 m colinda con Andrés Advíncula Flores; al oriente: 15.00 m colinda con Camerino Rodríguez; al poniente: 15.00 m colinda con calle. Superficie aproximada de 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de julio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2710.-20, 23 y 28 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. Núm. 1243/61/04, C. MARIA DE LA PAZ BARRIOS VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al poniente del pueblo de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 91.00 m noventa y un metros cero centímetros en dos tramos con diferente posición el primero de 45.30 m en tres líneas de oriente a poniente 19.00 m, 15.00 m y 11.30 m colinda con Carretera que va a San Francisco Magu y el segundo tramo 45.70 m en tres líneas de oriente a poniente 10.00 m, 13.00 m y 22.70 m colinda con canal de regadío; al sur: 43.00 m cuarenta y tres metros cero centímetros de oriente a poniente:

26.40 m colinda con propiedad de Bulmaro Enriquez Rivas y 16.60 m colinda con Andrés Vega; al oriente: 112.95 m ciento doce metros noventa y cinco centímetros en siete líneas de norte a sur 16.50 m, 22.50 m, 19.00, 14.75 m y 14.20 m colinda con canal de regadío y 6.00 m colinda con camino vecinal; al poniente: 139.00 m ciento treinta y nueve metros cero centímetros en siete líneas de norte a sur 10.00 m, 26.00 m, 15.00 m, 22.00 m, 13.00 m y 31.00 m colinda con propiedad de Andrés Vega. Superficie aproximada de 3,350.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de julio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2710.-20, 23 y 28 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 987/04, C. FRANCISCO JAVIER AGUAYO AGUILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sol s/n, del Municipio de Apaxco, Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.20 m con calle Sol; al sur: 13.8 m con Armando Valencia; al oriente: 9.30 m con calle del Olivo; al poniente: 9.10 m con Irene Aguilar López. Superficie 128.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 29 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2710.-20, 23 y 28 julio.

Exp. 988/04, C. HERMELINDA ZARATE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Atenanco, (calle Emiliano Zapata) del Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con Luis Rodolfo Trejo Mendoza; al sur: 9.00 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 20.10 m con Clementina Angeles Marcelino; al poniente: 20.50 m con Av. Juan B. Enciso. Superficie aproximada de 182.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 29 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2710.-20, 23 y 28 julio.

Exp. 989/04, C. MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ DE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo s/n, entre las calles de Palma y Marte del Municipio de Apaxco, Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 50.00 m con Sr. Faustino Cruz; al sur: 50.00 m con Teofilo Pérez; al oriente: 14.00 m con Irineo Parra; al poniente: 14.40 m con calle Abasolo. Superficie aproximada de 710.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 29 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2710.-20, 23 y 28 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 6474/2004, HUMBERTO LUNA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Alvarez s/n, en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.77 m con calle Juan Alvarez; al sur: 10.77 m con Leticia Romero Ruiz; al oriente: 12.00 m con calle sin nombre; al poniente: 12.00 m con Clara Romero Lara. Superficie 129.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de julio del año dos mil cuatro.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2750.-28 julio, 2 y 5 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 6464/2004, ROSALIO ROMERO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada sin nombre y s/n, en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.60 m con Víctor Romero Ruiz; al sur: 10.60 m con Pedro Martínez; al oriente: 23.00 m con Vidal Sánchez y María Eugenia Terrón; al poniente: 22.96 m con calle sin nombre. Superficie 230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de julio del año dos mil cuatro.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2751.-28 julio, 2 y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MÉXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 106,949, de fecha 21 de junio del año 2004, otorgado en el protocolo a mi cargo, los señores JOSE ANTONIO CALDERON CEJA, IGNACIO CALDERON CEJA Y RENE CALDERON CEJA todos representados por su apoderado general JORGE SALDAÑA DIAZ, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 6,259, del 29 de julio de 1994, ante el Licenciado Ernesto Arrache Hernández, Notario Público número setenta y tres de León, Guanajuato, que contiene el testamento público abierto de CARMEN CEJA LOPEZ.

Asimismo JORGE SALDAÑA DIAZ, en su carácter de apoderado de JOSE ANTONIO CALDERON CEJA, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, 21 de junio del 2004.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE \*  
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2752.-28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MÉXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 106,915, de fecha 15 de junio del año 2004, el señor DANIEL SANCHEZ ORTIZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora JULIA SANCHEZ HERNANDEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de junio del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

2753.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,692 de fecha catorce de julio del dos mil cuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, la señora MARIA AGUSTINA SOTELO GARCIA, por propio derecho y en su carácter de apoderada de los señores ROSALINO Y GUADALUPE de apellidos SANTIAGO SOTELO, inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN SANTIAGO GARCIA, para lo cual:

1.- Se me exhibió copia certificada del acta de defunción del señor JUAN SANTIAGO GARCIA.

2.- La señora MARIA AGUSTINA SOTELO GARCIA, acreditó su carácter de cónyuge superviviente, con la copia certificada del acta de matrimonio.

3.- Los señores ROSALINO Y GUADALUPE de apellidos SANTIAGO SOTELO, acreditaron ser descendientes en primer grado del autor de la sucesión, con las copias certificadas de las actas de su nacimiento.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 14 de julio de 2004.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.  
R.F.C. MEGS581030SE0.

2690.-19 y 28 julio.



TEXTILES ATA, S.A. DE C.V.

Recurso Petroleros No. 3  
Fracc. Ind. La Loma C.P. 54060  
Tlalnepantla, Edo. De México  
Tel. 5397-9411 Fax 5365 6905

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de TEXTILES ATA, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), celebrada el 19 de mayo de 2004, aprobó la escisión de la Sociedad, mediante la constitución de dos nuevas sociedades anónimas de capital variable, cuyas denominaciones tentativamente serán: "TEXTILES HISPANOAMERICANOS", S.A. DE C.V. y "DEOR TEXTILES", S.A. DE C.V. respectivamente (las "Sociedades Escindidas"). La Sociedad continuará existiendo en sus mismos términos y bajo sus estatutos sociales, salvo por la transmisión de parte de su activo, pasivo y capital social, en favor de las Sociedades Escindidas.

Para los efectos de la escisión y de conformidad con el artículo 228-Bis, fracción IV inciso c) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se tomarán en cuenta: (i) el Balance General de la Sociedad correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero de 2004 al 30 de abril de 2004, y (ii) los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2003, debidamente dictaminados por el auditor externo.

Una vez que la resolución de escisión acordada surta plenos efectos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se disminuirá la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de M.N.\$135'061,005.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL CINCO 00/100 PESOS). Asimismo, una vez que la resolución de escisión de la Sociedad surta plenos efectos, la estructura del capital social de la Sociedad quedará integrado de la siguiente forma: 1) Accionista: DOGI Holding B.V.; No. de Acciones: 1 (una); Capital Fijo: M.N. 5.50 (CINCO 50/100 PESOS), Capital Variable: M.N.\$0.00; 2) Accionista: DOGI International Fabrics, S.A.; No. de Acciones: 31'203,588 (treinta y un millones doscientos tres mil quinientas ochenta y ocho); Capital Fijo: M.N.\$271,674.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 50/100 PESOS), Capital Variable: M.N.\$169'272,707.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE 00/100 PESOS).

La escisión surtirá sus efectos entre las partes al momento de la celebración de la presente asamblea, y ante terceros, cuarenta y cinco (45) días naturales contados a partir de que se hubieren efectuado: i) la inscripción del primer testimonio de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda, y ii) las publicaciones del extracto de dichos acuerdos en la Gaceta Oficial del Estado de México y un periódico de mayor circulación del domicilio social de la Sociedad, en términos del artículo 228-BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El texto completo de la citada Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y sus anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio social de la Sociedad, en la calle de Recursos Petroleros, número 3 fraccionamiento La Loma, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de julio de 2004.

**LIC. EDGAR PEREZ POBLANO**  
**DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA**  
**(RUBRICA).**

2754.-28 julio.